



5.- "MODIFICACIÓN P.P.R.-5, RELATIVA AL USO COMPARTIDO DOCENTE-DEPORTIVO.-

Conocidos los antecedentes de la Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Ayuntamiento Pleno, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

"Resultando que este Ayuntamiento siempre ha manifestado su interés y ha puesto a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, todos los suelos dotacionales escolares previstos, para la creación y ampliación de los centros escolares en nuestro Municipio, ofreciendo siempre su disposición para cubrir todas las previsibles necesidades educativas, de los residentes en nuestro término municipal.

Visto el expediente tramitado para la Modificación del Plan Parcial Residencial Nº.5 (P.P.R.5), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, a petición de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el objeto de establecer el uso compartido de la parcela dotacional deportiva y docente, correspondiente a dicho sector.

Visto que en el citado expediente consta tanto la aprobación inicial y provisional, acordadas por Resoluciones de Alcaldía de fecha 3 de Abril y 11 de Septiembre de 2006, respectivamente, y que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones de clase alguna.

Resultando que en fecha 22 de Septiembre de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, emite informe previo, de conformidad con el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto, asimismo, los informes Técnicos y de Secretaría, que obran en el expediente, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial Residencial Nº.5 (P.P.R.-5), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con el objeto de establecer el uso compartido de la parcela dotacional deportiva-docente de dicho sector.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación íntegra de la referida Modificación del Plan, así como el acuerdo de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.".-